



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año. 75 pesetas. Semestre 50 Trimestre 30 Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago
--	--	--

Número 124

Viernes 4 de Junio de 1943

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Próxima a iniciarse la campaña de recogida de lana en esta provincia, y a los efectos de encontrar las mayores facilidades en las funciones que han de ejercer las Casas recogedoras, por delegación del Sindicato Nacional Textil, que redundará en beneficio de la industria y eficaz rendimiento de las funciones encomendadas a dicho Sindicato, interés de los señores alcaldes que, de conformidad con lo preceptuado en la Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha de 24 de Marzo último (*Boletín del Estado* del 28), se dé el más exacto cumplimiento a lo que a los mismos afecta, de facilitar cuantos medios estén a su alcance para cumplir las órdenes que el Sindicato dé a los agentes recogedores que actúen en representación del mismo en su respectiva localidad.

Lo que se hace público por este periódico oficial a los efectos mencionados.
Valladolid, 2 de Junio de 1943.—El Gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

1.777

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

CIRCULAR NÚM. 91

Precios de máquinas de escribir.

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha resuelto autorizar, con carácter general, la tarifa de precios de venta al público, de máquinas de escribir de fabricación nacional, siguiente:

De 90 a 100 espacios, sin tabulador, 2.600 pesetas.

De 90 a 100 espacios, con tabulador, 2.900 pesetas.

De 120 espacios, sin tabulador, 2.900 pesetas.

De 120 espacios, con tabulador, 3.200 pesetas.

De 140 a 160 espacios, sin tabulador, 3.200 pesetas.

De 140 a 160 espacios, con tabulador, 3.500 pesetas.

De 180 a 200 espacios, con tabulador, 3.800 pesetas.

De 250 espacios, con tabulador, 4.200 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 1 de Junio de 1943.—El gobernador civil, presidente.

1.779

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de Precios

CIRCULAR NÚM. 86

Precios del papel, calidades de sedas y manilas

Estudiados por la Oficina de Precios del Ministerio de Industria y Comercio, los expedientes incoados a instancia del Sindicato Nacional del Papel, Prensa y Artes Gráficas y Central de Sedas y Manilas de Valencia, relativo a fijación de precios con carácter general para diversas calidades de sedas y manilas, diferentes a los que aparecen en la resolución de 14 de Enero de 1942, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del 21 del mismo mes, la Secretaría General Técnica del Ministerio citado, en uso de las atribuciones que la han sido conferidas, ha resuelto autorizar, con carácter general, los precios siguientes:

Seda 2.^a, blanco comercio, de 13 gramos, 7,31 pesetas kilo.

Seda 1.^a, blanco comercio, de 15 gramos, 7,31 pesetas kilo.

Seda 2.^a, blanco comercio, de 13 gramos, 7,31 pesetas kilo.

Seda 2.^a, blanco comercio, de 15 gramos, 7,10 pesetas kilo.

Seda 2.^a, amarillo comercio, de 15 gramos, 7,31 pesetas kilo.

Seda de copias, encolado blanco, 7,73 pesetas kilo.

Seda de copias, encolados colores, 8,23 pesetas kilo.

Manila alisado, resma de 480 hojas, tamaño 62 por 86, de 22 gramos metro cuadrado, 24,78 pesetas resma.

Manila satinado una cara, resma de 480 hojas, tamaño 62 por 86, de 22 gramos metro cuadrado, 25,33 pesetas resma.

Todo lo cual se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 27 de Mayo de 1943.—El gobernador civil, presidente.

1.734

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Beneficencia

ANUNCIO

Hallándose tramitando por esta Junta Provincial de Beneficencia el expediente iniciado por la «Casa de Beneficencia» instituida en esta capital, para la venta en pública subasta Notarial de varias fincas rústicas, pro indiviso con otros partícipes de la herencia de don José Gallego Vicente, por el presente anuncio y de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la vigente instrucción del ramo, se concede audiencia por veinte días a los interesados en los beneficios de la fundación, a fin de que puedan durante dicho plazo, formular las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho en relación con la venta de los inmuebles de que se trata, teniendo de manifiesto referido expediente durante el plazo indicado, en la Secretaría de esta Junta.

Valladolid, 2 de Junio de 1943.—El gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

1.778

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

Apertura de almacenes

Hasta nueva orden, los almacenes del Servicio Nacional del Trigo en la provincia, se abrirán para operaciones de despacho y recepción de toda clase de mercancías, los días siguientes.

ALMACENES	DÍAS DE RECEPCIÓN
Valladolid-Norte (Canal).	Todos los días.
Valladolid-Sur (Arco)	Todos los días, menos los primeros y terceros lunes del mes.
Renedo de Esgueva.	Primeros y terceros lunes del mes.
Simancas	Primeros y terceros lunes del mes.
La Flecha	Cerrado.
El Palero	Todos los días, menos los primeros y terceros lunes del mes.
Mota del Marqués	Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.
Casasola de Arión	Sábados.
Torrelobatón	Miércoles y jueves.
Gallegos de Hornija	Primeros y terceros lunes del mes.
Tordesillas	Lunes, martes, viernes y sábados, menos los primeros y terceros lunes de cada mes, y los segundos y cuartos sábados del mes.
Rueda	Los segundos y cuartos sábados de cada mes.
Corcos-Aguilarejo	Lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y los segundos y cuartos sábados de cada mes.
Valoria la Buena	Primeros y terceros sábados de cada mes.
Medina de Rioseco	Todos los días.
Villamuriel de Campos	Cerrado hasta nueva orden.
Villavicencio de los Caballeros.	Abre los sábados.
Becilla de Valderaduey	Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.
Tordehumos	Abre los sábados.
Villabrágima	Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.
Villagarcía de Campos	Abre los sábados.
San Pedro de Latarce	Cerrado hasta nueva orden.
Villardefrades.	Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.
Villalón de Campos	Todos los días.
Mayorga de Campos	Todos los días.
Arrabal de Portillo.	Martes, miércoles, jueves, viernes y sábados.
Mojados.	Lunes.
La Pedraja de Portillo.	Cerrado.
Medina del Campo.	Todos los días, menos los sábados.
Ataquines	Abre los sábados.
Fuente el Sol	Cerrado.
Alaejos	Todos los días, menos los sábados.
Castronuño	Abre los sábados.
Matapozuelos.	Todos los días, menos los sábados.
Pozaldez	Abre los sábados.
Nava del Rey	Todos los días.
Fresno el Viejo	Todos los días, menos los sábados.
Torreclilla de la Orden.	Abre los sábados.
Olmedo.	Todos los días, menos los terceros lunes de cada mes.
Iscar	Tercer lunes de cada mes.
Peñafiel	Todos los días.
Esguevillas de Esgueva	Lunes, martes, miércoles y jueves.
Torre de Esgueva	Viernes y sábados.
Tudela de Duero	Lunes, martes, miércoles y jueves.
Quintanilla de Onésimo	Viernes y sábados.
Campaspero	Miércoles, jueves, viernes y sábados y los segundos y cuartos lunes y segundos y cuartos martes de cada mes.
Cogeces del Monte	Primeros y terceros lunes de cada mes.
Viloria del Henar	Primeros y terceros martes de cada mes.

Valladolid, 24 de Mayo de 1943.—Por el jefe provincial, J. Espeso.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Medina de Rioseco

Terminado el padrón de vigilancia a establecimientos públicos, se halla de manifiesto en la oficina de la Intervención municipal, para su examen e interposición de reclamaciones, durante diez días.

Medina de Rioseco, 24 de Mayo de 1943.—El alcalde, J. Amigo.

1.761

ANUNCIOS OFICIALES

Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación contra «Riegos y Fuerzas del Duero» Valladolid, por débitos a la Hacienda de 2.082,81 pesetas por impuesto sobre el alumbrado y presupuesto de 1943, se dictó por la Tesorería de Hacienda de esta provincia la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 133 del Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio al deudor expresado en la precedente certificación de débitos, que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente a la Entidad recaudadora la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 129 y siguientes del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado a satisfacer el recargo de 10 o 20 por 100 comprendido en el artículo 131, mas los gastos, costas y reintegros ocasionados en la ejecución. Valladolid, 13 de Marzo de 1933.—El tesorero de Hacienda, Curieses.

Y siendo desconocido el domicilio de la Entidad deudora «Riegos y Fuerzas del Duero» Valladolid, e ignorándose su paradero, se la notifica la providencia anterior por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y cédula fijada en la tablilla de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad; según las disposiciones del artículo 154 del Estatuto de Recaudación, requiriéndola de pago inmediato de los débitos expresados y a comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante, en la inteligencia de que si no lo verifica dentro de los ocho días de la publicación de este requerimiento en dicho periódico oficial, se decretará la prosecución del procedimiento en rebeldía según preceptúa la mencionada disposición.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y fijarla al público en la tablilla de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, expido la presente en Valladolid a seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. El agente ejecutivo, León Alonso.

1.762

DIPUTACION PROVINCIAL

de la única zona de Mota del Marqués

En el expediente de apremio que sigue en esta Recaudación y pue...

PROVIDENCIA.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan...

Deudor, Herederos de Carlos Bazaco.—Débito, 5,28 pesetas.

Una tierra a Valdematilla, de cabida de 46 áreas y 70 centiáreas; linda Norte, Félix Crespo; Sur, Ramón Baraján; Este, Justino de González; Oeste, Mateo Garróde.

Deudor, Valeriano de Castro.—Débito, 3,03 pesetas.

Una tierra a Navales, de cabida de una hectárea, 12 áreas y 26 centiáreas; linda Norte y Este, Francisco Real; Sur, José Pelaz, y Oeste, Tomás Pérez Pintado.

Deudor, Constantino Garrapucho.—Débito, 0,41 pesetas.

Una tierra a las Rincujas, de cabida de 93 áreas y 41 centiáreas; linda Norte, Siberio Hernández; Sur, Samuñino Bazaco y el deudor; Este, cañada de ganados, y Oeste, Vicente San Pedro.

Deudor, Julia López.—Débito, 2,94 pesetas.

Una tierra al camino de Valdevi, de cabida de 67 áreas y 90 centiáreas; linda Norte, Félix Crespo; Sur, Angel Sánchez; Este, Sendero del Cura, y Oeste, cañada de ganados.

Deudor, Telesforo Real Bazaco.—Débito, 9,19 pesetas.

Una tierra al Cantalar, de cabida de 16 áreas y 82 centiáreas; linda Norte, Constancia Bazaco; Sur, Antonio Real; Este, Benito Pintado. Herederos de Donato Rodríguez y otras y Oeste, Regina Rodríguez.

Deudor, Herederos de Galo Sánchez.—Débito, 4,24 pesetas.

Una tierra al Cantalar, de cabida de una hectárea y 7 centiáreas; linda Norte, Esteban Pérez; Sur, Félix Real Pérez; Este, Pascual Rodríguez, y Oeste, Nicasio Pelaz y Práxedes Pérez.

Deudor, Saturio García.—Débito, 1,39 pesetas.

Una tierra al Tenadillo, de cabida de 65 áreas y 55 centiáreas; linda Norte, Francisco Vázquez; Sur, Valentín Campos; Este, el Ayuntamiento, y Oeste, término de Castromonte.

Deudor, Herederos de Lucio Gutiérrez.—Débito, 0,26 pesetas.

Un erial a la Reguera, de cabida de 59 áreas y 83 centiáreas; linda Norte, camino del Pago; Sur y Este, Isidro San José, y Oeste, el mismo Isidoro y el camino.

Deudor, Eduardo Pajares.—Débito, 21,68 pesetas.

Una tierra a la O, de cabida de 2 hectáreas, 59 áreas y 24 centiáreas; linda Norte, camino del Guardo; Sur, José Gento; Este, Miguel Alba, y Oeste, el mismo y el camino.

Deudor, Emilio Sánchez.—Débito, 3,70 pesetas.

Una tierra al camino de la Espina, de cabida de 46 áreas y 62 centiáreas; linda Norte, Herederos de Bernardino Pinacho; Sur, Lucía Pinacho; Este, Antonio Real, y Oeste, camino de San Pelayo al Monte.

Deudor, Gabino Sánchez.—Débito, 0,38 pesetas.

Una tierra al Tablaje, de cabida de 34 áreas y 52 centiáreas; linda Norte y Oeste, el Ayuntamiento; Sur, Eufrasia Sánchez, y Este, Antonio Pérez.

Deudor, Herederos de Ventura de Gonzalo.—Débito, 1,97 pesetas.

Una tierra a Valdecarras, de cabida de 46 áreas y 70 centiáreas; linda Norte, el Ayuntamiento; Sur, Marcelino Bazaco; Este, Bernardina Yáñez, y Oeste, Epifanía de Gonzalo.

Deudor, Florentín Maestro.—Débito, 0,03 pesetas.

Una tierra al Guardo, de cabida de 2 áreas y 94 centiáreas; linda Norte y Oeste, Cipriano Vaquero; Sur, Máximo Bazaco, y Este, Ayuntamiento.

Deudor, Ezequiel Maestro.—Débito, 1,66 pesetas.

Una tierra a Villalobos, de cabida de una hectárea, 34 áreas y 44 centiáreas; linda Norte, Silverio Hernández; Sur, el Ayuntamiento; Este, Marcelino Bazaco, y Oeste, cañada de ganados.

Deudor, Donata Rodríguez.—Débito, 41 pesetas.

Una tierra a la Senda del Estepar, de cabida de una hectárea, 73 áreas y 75 centiáreas; linda Norte, Ignacia Platón y sendero del Monte; Sur, término de San Pelayo; Este, Faustina Rodríguez, y Oeste, Ignacia Platón.

Deudor, Carmen Vaquero.—Débito, 9,43 pesetas.

Una tierra a la Horca, de cabida de 92 áreas y 22 centiáreas; linda Norte, Marcelino Bazaco; Sur, Blas Calvo; Este, Gregorio Ortiz, y Oeste, Eustaquio Pérez.

Deudor, Claudio Fernández.—Débito, 1,40 pesetas.

Una tierra a Valdematilla, de cabida de 5 áreas y 53 centiáreas; linda Norte, Arroyo de Valdematilla;

Sur y Este, Pura Goñi, y Oeste, Florencia Pérez.

Deudor, Herederos de Donato Rodríguez.—Débito, 1,23 pesetas.

Una tierra al Cantalar, de cabida de 38 áreas y 92 centiáreas; linda Norte, Justina Rodríguez; Sur, Isaac Sánchez; Este, Gregorio Ortiz, y Oeste, Telesfora Real.

Deudor, Generosa Tejedor.—Débito, 31,74 pesetas.

Una tierra a la Costa, de cabida de una hectárea, 55 áreas y 32 centiáreas; linda Norte, Benita Pintado; Sur, Luciano Hernández; Este, José Gento, y Oeste, Pura Goñi y Benito Pintado.

Deudor, Miguel Alvarez.—Débito, 6,78 pesetas.

Una tierra a la Ladera del Molino de las Zarzas, de cabida de una hectárea, 45 áreas y 34 centiáreas; linda Norte, camino del Guardo; Sur, Angel Sánchez y Agueda Hernández; Este, Antolín Pajares, y Oeste, Eduardo Pajares.

Deudor, Vicenta Alonso.—Débito, 6,66 pesetas.

Una tierra y erial a la Cuesta Ratera, de cabida de dos hectáreas, 45 áreas y 33 centiáreas; linda Norte, Isidoro Gallego; Sur, Micaela Primo; Este, Domitila Pérez, y Oeste, Félix e Ignacia Baraja.

Deudor, Francisco Iglesias.—Débito, 160,32 pesetas.

Una tierra a Canalizos, de cabida de dos hectáreas, 34 áreas y 71 centiáreas; linda Norte, Manuela Ojeado y Cello Calvo; Sur, Félix y Concordia Pintado; Este, Cayo Real, y Oeste, Eustaquio Pérez.

Deudor, Eladia Pérez.—Débito, 2,50 pesetas.

Una viña a Carrespino, de cabida de 11 áreas y 13 centiáreas; linda Norte, Genara Real; Sur, Florencio Pérez; Este, Valentín Campo, y Oeste, Artemio Real.

Deudor, Trimoniano Pelaz Rico.—Débito, 0,74 pesetas.

Una tierra a la Josa, de cabida de dos áreas y 75 centiáreas; linda por todos los vientos con finca del Ayuntamiento.

Deudor, Herederos de Agustín Pérez.—Débito, 0,02 pesetas.

Un erial a las Aguilas, de cabida de un área y 44 centiáreas; linda por los cuatro vientos con finca del Ayuntamiento.

Deudor, Honorina Angelina, Marcela y Bernardina Pérez Sánchez.—Débito, 9,81 pesetas.

Una tierra al Cantalar, de cabida de dos hectáreas, 86 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, Herederos de Nicasio Pelaz; Sur, Florentín Bazaco; Este, Herederos de Eustaquio Pérez, y Oeste, Mariano Yáñez, Alberto y Emilio Pérez.

Deudor, Valentín Casado.—Débito, 4,24 pesetas.

Una tierra al Cantalar, de cabida de una hectárea, 33 áreas y 43 centiáreas; linda Norte, Ambrosio, Agapita y Víctor Rubiales; Sur, Anastasia Cacho; Este, Camino senda de la Raya, y Oeste, Ambrosio Rubiales.

Deudor, Bernardino Fernández.—Débito, 5,49 pesetas.

Una tierra al canto del Toro, de

cabida de una hectárea, 72 áreas y 47 centiáreas; linda Norte, camino del Batán; Sur, Felipe González; Este, Valeriana Hernández, y Oeste, Felipe A. de Diego.

Deudor, Manuel Ojeado.—Débito, 2,38 pesetas.

Una tierra al Cantalar, de cabida de 74 áreas y 77 centiáreas; linda Norte, Herederos de Benigno Yáñez; Sur, Pedro Vaquero; Este, Severiano Maestro, y Oeste, Ismael y Candelas Pelaz.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento de Peñafior de Hornija, donde radican las fincas, y se les requiere para que en el término de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y a la vez se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Peñafior de Hornija, a 29 de Febrero de 1943.—El Recaudador, *Daniel Hernández*.

367

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena,

HAGO SABER: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución Urbana correspondientes a los ejercicios de 1935 a 1942 y pueblo de OLMOS DE ESGUEVA, se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor, Sindicato Agrícola.—Débito, 70,63 pesetas.

Una Casa Sindicato en la calle de Campanario; ocupa 90 metros cuadrados y linda por derecha con tierra de Manuel de las Moras, izquierda con calle Mazanoya, y espalda, con pajjar de Lope Gregorio.

Deudor, Mirocleta González.—Débito, 49,08 pesetas.

Una casa en la calle de las Aguedas; ocupa 40 metros cuadrados y linda por la derecha, con otra de este mismo propietario; izquierda, de Pío Aguado, y espalda, con casa de este propietario.

Deudor, Herederos de Cayetano Miguel.—Débito, 18,60 pesetas.

Una bodega en Canalejas, que ocupa una superficie de 16 metros cuadrados, la cual linda por la derecha, con Mariano Pérez; izquierda, Adolfo Martín, y espalda, Justiniano de las Moras.

Deudor, Hijos de Cesáreo Redondo.—Débito, 1,46 pesetas.

Una bodega en la Horca o Tejera; ocupa 25 metros cuadrados; linda por la derecha, con Joaquín Villán; izquierda y espalda, con Sotero Redondo.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que se les ha sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Olmos de Esgueva, a 2 de Abril de 1943.—El Recaudador, *Ursicino Moro*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de Contribuciones de la Única Zona de Valoria la Buena.

HAGO SABER: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución Rústica correspondiente a los ejercicios 1940 a 1942 y pueblo de OLMOS DE ESGUEVA, se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los

bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor, Rafael Miguel Pérez.—Débito, 13,83 pesetas.

Una tierra al pago de Maja la Gobierno; linda al Norte, Rafael Burgueño; Este, Rafael Burgueño; Sur, Jerónimo Pérez Arévalo, y Oeste, cañada de las Bodegas. Superficie, 23 áreas y 52 centiáreas. Polígono, 22; parcela, 99.

Deudor, Herederos de Santiago Ruiz Torres.—Débito, 7,36 pesetas.

Una tierra al pago; linda Norte, Escolástica de las Moras; Este, Prudencio de la Torre; Sur, Sotero Redondo Diéguez, y Oeste, Restituto García Legón. Superficie, 58 áreas y 61 centiáreas. Polígono, 19; parcela, 94.

Deudor, Martina Vaca García.—Débito, 31,46 pesetas.

Una tierra al pago de Prado Mayor (los linderos se refieren a toda la finca); linda Norte, el Ayuntamiento; Este y Sur, camino de los Roñeras, y Oeste, Honorato Sanz. Superficie, 46 áreas y 58 centiáreas. Polígono, 25; parcela, 57.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que se les ha sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Olmos de Esgueva, a 2 de Abril de 1943.—El Recaudador, *Ursicino Moro*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

HAGO SABER: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios de 1939 al 1942 y pueblo de SAN MARTIN DE VELVENI, se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto

las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en «El Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor, don Manuel Aguado Tomé.—Débito, 19,27 pesetas.

Una tierra al pago de «El Puerto»; linda Norte, Ubaldo Vallejo Lázaro; Este, Benjamín González Pérez; Sur, Guadalupe Lázaro Vallejo, y Oeste, Francisco Rodríguez Escudero. Hace 28 áreas y 4 centiáreas. Polígono, 13; parcela, 160.

Otra al pago de «Las Chatas»; linda al Norte, José Carmona; Este, Camino de la Charca; Sur, Florián Ortega alvo, y Oeste, José Carmona. Hace 14 áreas y 2 centiáreas. Polígono, 13; parcela, 165.

Una parte de cereal y otra de erial, al pago de «La Pililla»; linda al Norte, Gaudelia del Barrio Gil; Sur, Amalia García Sobrino; Este, Dionisio Mosquera, y Oeste, Rogelio Ruiz Vallejo. Hace la parte de cereal 21 áreas y 3 centiáreas, y la parte de erial, 70 áreas y 11 centiáreas. Polígono, 13; parcelas, 346 y 347.

Deudor, Josefa González.—Débito, 55,80 pesetas.

Una tierra al pago de «Atalaya, La Casa»; linda al Norte, Angel González Herrero; Este, Maximino Calvo; Sur, Camino Valdemedianillo, y Oeste, Félix Gallardo. Hace una hectárea, 79 áreas y 5 centiáreas. Polígono, 20; parcela, 32.

Deudor, Agapito Ruiz Vallejo.—Débito, 2,93 pesetas.

Una viña al pago de «González»; linda al Norte, Agapito Mosquera; Este, Amalio García Sobrino; Sur, Rogelia Ruiz Vallejo. Hace 7 áreas y una centiárea. Polígono, 13; parcela, 275.

Deudor, Rogelio Ruiz Vallejo.—Débito, 20,84 pesetas.

Una tierra al pago de «La Solana»; linda al Norte, El Estado; Este, Fructuoso Martín Remiro; Sur, Senda; Oeste, Justiniano Martín Moras. Hace 28 áreas y 4 centiáreas. Polígono, 13; parcela, 118.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que se les ha sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasa-

do ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

San Martín de Valvení, a 2 de Abril de 1943.—El Recaudador, *Ursicino Moro*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena,

HAGO SABER: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución Rústica, correspondientes a los ejercicios 1939 a 1942 y pueblo de **QUINTANILLA DE TRIGUEROS**, se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, Eudosa Cartón Nieto.—Débito, 2,25 pesetas.

Una tierra al pago de «Soto»; linda Norte, Cleto Salazar Manuel; Este, Casilda Manuel; Sur, carretera de Valladolid a Torremormojón, y Oeste, Fernando Pariente. Superficie, 9 áreas y 33 centiáreas. Polígono, 36; parcela, 72.

Deudor, Pedro Rodríguez Fuentes.—Débito, 81,41 pesetas.

Una tierra al pago de «Valdepolo»; linda Norte, Angel Rojo Rojo; Este, Sandalio Calvo; Sur, camino de San Juan, y Oeste, Abelardo Alvarez. Superficie, 66 áreas y 45 centiáreas. Polígono, 41; parcela, 19.

Deudor, Isabel Román Yustos.—Débito, 1,02 pesetas.

Una tierra al pago del «Calvario»; linda Norte, Teodoro Fernández; Este, Celestino Díez; Sur, Victoriano González, y Oeste, Victoriano San José. Superficie, 18 áreas y 99 centiáreas. Polígono, 25; parcela, 167.

Deudor, Euxignio, Fidela y Jacinto Trigueros Rincón.—Débito, 62,20 pesetas.

Una era al pago de «Remolino»; linda Norte, camino del Parral; Este y Sur, Heliodoro Fernández, y Oeste, Sandalio Calvo. Superficie, 47 áreas y 6 centiáreas. Polígono, 7; parcela, 28.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la

tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que se les ha sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Quintanilla de Trigueros, a 2 de Abril de 1943.—El Recaudador, *Ursicino Moro*. 391

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de Contribuciones de la Única Zona de Valoria la Buena,

HAGO SABER: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución Urbana, correspondientes a los ejercicios 1938 a 1942, y pueblo de **QUINTANILLA DE TRIGUEROS**, se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor, Victoriano González Alonso.—Débito, 10,27 pesetas.

Una bodega en la calle de Montevideo, número 5; linda derecha, con camino de las Cuevas; izquierda y testero, con echadero, y frontis, camino vecinal.

Deudor, Victoriano González Román.—Débito, 77,21 pesetas.

Una casa en la calle de Montevideo, número 12; linda por derecha entrando y testero, casa de Desiderio Núñez; izquierda y fachada, calle de Montevideo. Mide una superficie de 180 metros cuadrados.

Deudor, Ecequiel Trigueros Mínguez.—Débito, 6,68 pesetas.

Una bodega en el Paredón, señalada con el número 5. Mide una superficie de 15 metros. Linda por derecha e izquierda, con Camino; testero, con Cuesta.

Deudor, Ecequiel Trigueros Mínguez.—Débito, 13,36 pesetas.

Una casa sita en la calle de Rúa, número 13. Mide 112 metros. Linda

por derecha, con Plazuela de La Peña; izquierda, con Agapito Alonso, y frontis, con la Rúa.

Deudor, Ecequiel Trigueros Minguez.—Débito, 6,92 pesetas.

Un corral en el camino de la Fuente, con el número 1. Mide una superficie de 200 metros cuadrados. Linda derecha, con Julián Gredilla; izquierda, camino vecinal.

Deudor, Euxiquio Trigueros Carreras.—Débito, 10,03 pesetas.

Una Bodega, en la Ronda, con el número 14. Linda derecha, otra de Atanasio Fernández; Izquierda, con Eugenio Rosales; testeró, con Cuesta, y frontis, con la Ronda. Mide una superficie de 36 metros cuadrados.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que se les ha sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Quintanilla de Trigueros, a 2 de Abril de 1943.—El Recaudador, Ursicino Moro. 383

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIÓ

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de Contribuciones de la Única Zona de Valoria la Buena.

HAGO SABER: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución Rústica correspondientes a los ejercicios 1940 a 1942 y pueblo de ESGUEVILLAS DE ESGUEVA, se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor, Juan Fernández Arranz. Débito, 106,75 pesetas.

Una tierra dividida en tres partes,

al pago de Valdecarros; polígono, 5; parcela, 202, a, b y c), de cabida, la parte de cereal, 25 áreas y 68 centiáreas; la parte de la viña, 17 áreas y 8 centiáreas, y la otra parte de viña, 8 áreas y 53 centiáreas; linda al Norte, Fidel Puerto Coloma; Este, camino a Población de Cerrato; Sur, Cayetana Muñoz Escribano, y Oeste, Julián González.

Deudor, Gregorio López, figura Gorgonio López. — Débito, 10,96 pesetas.

Una tierra al Pago; polígono, 49; parcela, 111, de cabida 28 áreas y 15 centiáreas; linda al Norte y Este, Cerral; Sur, Clodoaldo García Muñoz, y Oeste, Cerral.

Deudor, Manuel Marcos, figura Herederos Manuel Marcos. — Débito, 5,23 pesetas.

Una tierra al pago de Protillejo; polígono, 19; parcela, 56; de cabida 47 áreas y 4 centiáreas; linda al Norte, Emiliano León Rey; Este, Jerónimo López Mata; Sur, Natalio Herrero de la Fuente; Oeste, Dionisio del Moral.

Deudor, Esperanza Medrano López.—Débito, 49,01 pesetas.

Una tierra al pago de Tras el Molino; polígono, 36; parcela, 19, de cabida 47 áreas y 4 centiáreas; linda al Norte, Río Esgueva; Este, Miguel Moral; Sur, Teodoro López Alonso, y Oeste, Fermín Colina.

Deudor, Tomás Pérez Muñoz.—Débito, 45,65 pesetas.

Una parte de cereal y otra de pradera, al pago de Vega; polígono, 60; parcela, 102-169, de cabida, la parte de cereal, 79 áreas y 40 centiáreas; y la parte de pradera, 79 áreas y 40 centiáreas; linda al Norte, Vicenta Mata Herrera; Este, el Ayuntamiento; Sur, Fermín Colina, y Oeste, Atilano García Mariscal.

Deudor, Mariano Aragón González.—Débito, 18,66 pesetas.

Una tierra al pago de Valdelatín; linda al Norte, camino de Valdelatín; Este, Felipe Camino; Sur, Atilano García Mariscal, y Oeste, Francisco Velasco Puerto. Superficie, 36 áreas y 36 centiáreas. Polígono, 69; parcela, 12. Otra al pago de Colorada; linda al Norte, Sabas Dueñas; Este, Dionisio del Moral; Sur, Jerónimo Camino Gutiérrez, y Oeste, desconocido. Superficie, 37 áreas y 63 centiáreas. Polígono, 19; parcela, 61.

Deudor, Claudio Duque. — Débito, 237,90 pesetas.

Una tierra al pago de Puente de Piedra; linda al Norte, cauce del Molino; Este, Miguel del Moral Coloma; Sur, río Esgueva, y Oeste, Herederos de Francisco González. Superficie, 23 áreas y 61 centiáreas. Polígono, 37; parcela, 27.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que

se les ha sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Esguevillas de Esgueva, a 2 de Abril de 1943.—El Recaudador, Ursi-

Junta Local de Fomento Pecuario de Villaverde de Medina

Subasta de pastos sobrantes de rastrojeras

El día 10 de Junio, y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad la subasta de los pastos sobrantes de rastrojeras de este término municipal, por la temporada que comienza el 14 de Junio del presente año y termina el día 31 de Diciembre, bajo el tipo de tasación de once mil ochocientas noventa y cinco pesetas y un cupo de dos mil trescientas diez cabezas lanaras para mil quinientas ochenta y seis hectáreas de aprovechamientos, con arreglo a las Ordenanzas aprobadas por la Junta Provincial de Fomento Pecuario.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase correspondiente o debidamente reintegradas, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta ante la Mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar la cédula personal y el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de tasación, que asciende a quinientas noventa y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos en esta Junta Local.

Los ganaderos forasteros deberán justificar su condición de ganaderos permanentes en otros términos por medio de la cartilla sanitaria correspondiente.

Serán de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio.

Villaverde de Medina, 22 de Mayo de 1943.—El presidente de la Junta, Daniel Camacho.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con cédula personal tarifa ..., clase ..., número ..., que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta Local de Fomento Pecuario de Villaverde de Medina, en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ..., del presente año, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento con estricta sujeción a la legislación vigente y Ordenanzas aprobadas, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra) por el tiempo de aprovechamiento.

..., de ... de 1943.

El licitador,
132

Imprenta de la Diputación provincial